



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 468 /

CHIGUAYANTE, 20 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427/2014 de fecha 08.09.2014 de la Dirección de Administración de Educación Municipal DAEM; Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 12.09.2014 que aprueba el llamado a la Propuesta Pública N° 50/2014 denominado "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante" y que aprobó Bases Administrativas Generales; Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas; ORD. N° 62 de fecha 21.01.2015 de la Directora de SECPLAN a Alcalde Titular solicitando autorización para proceder a Contratación Directa de la obra denominada "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante"; V°B° del Sr. Alcalde estampado en el citado ORD. con fecha 21.01.2015; Oferta de la empresa MOSAC Arquitectura y Construcción Limitada de fecha 21.01.2015; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 159 de fecha 22.01.2015 en cuya virtud se declaró inadmisibile la única oferta presentada en el marco de la Propuesta Pública N° 50/2014 denominada "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante"; Autorizó llevar a cabo proceso de contratación pública vía Contratación o Trato Directo conforme la facultad prevista en el artículo 10 N° 7, literal l) del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886; y finalmente aceptó la oferta y adjudicó la ejecución de la obra a la empresa MOSAC Arquitectura y Construcción Limitada, R.U.T. N° 76.054.257-1; Boleta Bancaria de Garantía N° 331196-3 de fecha 28.01.2015 del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Chiguayante por la suma de \$2.052.147.-, para garantizar fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento al 30.06.2015; ORD. N° 173 de fecha 19.02.2015 de la Director SECPLAN a Dirección de Asesoría Jurídica; Contrato de Ejecución de Obra Vía Trato Directo, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa MOSAC Arquitectura y Construcción Limitada, R.U.T. N° 76.054.257-1, con fecha 20.02.2015; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Ejecución de Obra Vía Trato Directo, "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante"; de fecha 20.02.2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa MOSAC Arquitectura y Construcción Limitada, R.U.T. N° 76.054.257-1, por un monto único y total de **\$20.521.472.- (veinte millones quinientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos pesos)**, IVA incluido, por un plazo de 60 días corridos contados del día siguiente a la suscripción del acta de entrega de terreno.
- 2° Impútese el gasto que irroga la presente contratación a la Cuenta N° 31.02.004 del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


JORGE WONG BARREDA
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/JWB/jwb

Distribución:

- 1. Empresa
- 2. SECPLAN
- 3. Dirección de Administración de Educación Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 20 FEB 2015 HORA 17:00
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA 

4. Dirección de Control
5. Dirección de Obras Municipales
6. ITO
7. Dirección de Administración y Finanzas
8. Dirección de Asesoría Jurídica
9. Secretaría Municipal